

bre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 1 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1738.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de junio del año 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Que la parcela de la Ciudad Autónoma, sita en la calle Villegas nº 16-18, de Referencia Catastral 5453601WE0055S0001 RY, cuyo uso urbanístico se cambió mediante un Estudio de Transformación de uso aprobado definitivamente el 25-04-2008 vuelva a tener la calificación urbanística derivada del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en octubre de 1995, quedando con los siguientes parámetros urbanísticos:

BARRIO DE CONCEPCION ARENAL N° 9

Calificación Tipo	ZONA Aizpuru, Querol, PI. Velázquez, Victoria, Junto Plaza de Toros.
Número máximo plantas	Residencial Plurifamiliar (T2) 4
Altura máxima total	14,50 m.
Edificación sobre Altura	Aticos
Sótanos/Semisótanos	Si
Parcela mínima	100 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,2 m2/m2
Aparcamiento	Obligatorio en parcela igual o superior a 300 m2

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 1 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.